



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social

Resolución Ejecutiva N° 77
Del 23 de diciembre de 2020

Por la cual se adjudica el Acto Público del proyecto N° 61133, denominado “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS MATAS” ubicado en la comunidad de Las Matas, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante publicación de Aviso de Convocatoria, el día 18 de noviembre de 2020, se convocó al procedimiento especial de adquisición del proyecto N° 61133, denominado “Mejoras al Acueducto de Las Matas” ubicado en la comunidad de Las Matas, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé; con un precio de referencia de Ciento treinta y nueve mil seiscientos dieciocho balboas con cuarenta y cuatro centésimos (B/. 139,618.44).

Que mediante Resolución Administrativa N° 051 del 1 de diciembre de 2020, el Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), designa los miembros del grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, para la valoración de las propuestas del proyecto antes descrito; en cumplimiento al artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre del 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo N° 775 del 12 de noviembre de 2015.

Que tal como consta en el acta de apertura visible a foja 484 del expediente, el 2 de diciembre de 2020, en acto público llevado a cabo en el Salón de Actos Públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá se recibieron las siguientes propuestas:

	Empresa Proponente	Hora de Entrega	Monto Ofertado
1	VM Ortiz y Asociados, S.A.	9:38 a.m.	B/. 123,424.50
2	Diseños Arquitectónicos y Construcciones, S.A. (D.A.C.S.A.)	9:49 a.m.	B/. 119,401.30
3	Constructora Arcia, S.A.	9:50 a.m.	B/. 140,212.26
		Precio de Referencia	B/.139,618.44

Que el expediente administrativo del proyecto N° 61133, antes descrito, fue remitido al grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración de los requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas.



Que el grupo de técnicos o expertos, en su informe de valoración emitido el día 14 de diciembre del 2020, de acuerdo a la metodología de trabajo adoptada, procede en primera instancia a evaluar la oferta con el precio más bajo correspondiente a DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (D.A.C.S.A.) cuyo monto ofertado es de B/. 119,401.30; sin embargo, se determinó que dicho proponente no cumple con uno de los requisitos establecidos en el pliego de cargos, específicamente, con la carta de intención de financiamiento, la cual no contempla, según su evaluación, con el tiempo que dura la ejecución de la obra.

Que, posteriormente se procede a verificar el proponente con el segundo precio más bajo, VM Ortiz y Asociados, S.A., a quien luego de verificar la documentación presentada, se determinó que cumple con todos los requisitos de obligatorio cumplimiento exigidos en el pliego de cargos.

Que el día 15 de octubre del 2020, la empresa participante Diseños Arquitectónicos y Construcciones, S.A. (D.A.C.S.A.), presenta observaciones al Informe de Valoración, fundamentado en el Artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 608 de 2 de octubre de 2020, que establece el Reglamento Especial de Contratación bajo el procedimiento especial, en el sentido de que se valide la carta de financiamiento presentada en su propuesta y la cual consideran cumple con el objetivo primordial de que CANAL BANK garantice el financiamiento a la empresa que representa, por la totalidad de la obra.

Que mediante Resolución Administrativa N° 060-2020, calendada 16 de diciembre del 2020, se resuelve acceder a la solicitud formulada por el observante Diseños Arquitectónicos y Construcciones, S.A. (D.A.C.S.A.), sobre el informe de valoración por el grupo de técnico o expertos para el Acto Público del Proyecto N° 61133, denominado “Mejoras al Acueducto de Las Matas”, por estar en aparente contravención al contenido del pliego de cargos, así como lo dispuesto por el procedimiento especial, aprobado por el Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre del 2020, y el Texto Único de la Ley N° 22 del 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 del 2020.

Que el día 21 de diciembre del año 2020, el grupo de Técnicos o Expertos, emite un nuevo informe, en el cual determina que:

“Luego de realizada la segunda valoración de la documentación aportada por el proponente específicamente sobre el punto 17 del pliego de cargos sobre la carta de intención de financiamiento, se determinó que el proponente Diseños Arquitectónicos y Construcciones S.A. (D.A.C.S.A.), cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de cargo”

Que, de acuerdo a lo anterior, el grupo de Técnicos o Expertos recomiendan que el proyecto N° 61133, denominado “MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS MATAS” ubicado en la comunidad de Las Matas, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, sea adjudicado al proponente Diseños Arquitectónicos y Construcciones, S.A. (D.A.C.S.A.)

Que, en virtud de lo antes expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a Diseños Arquitectónicos y Construcciones, S.A. (D.A.C.S.A.) por un monto total de ciento diecinueve mil cuatrocientos un balboa con 30/100 (B/. 119,401.30), el procedimiento especial de adquisición del proyecto 61133 denominada “Mejoras al Acueducto de Las Matas”, ubicado en la comunidad de Las Matas, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.



SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS) para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) días hábil posterior a su publicación.

Fundamento de Derecho: Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley N° 153 de 2020; Decreto Ejecutivo N° 775 del 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 608 de 2 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICDO. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social